CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000090 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROTEGER CONSULTORIA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **CARLOS ANTONIO VARGAS MARIA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.742.934 expedida en Barraquilla (Atlántico), en su calidad de Gerente de la empresa **PROTEGER CONSULTORIA LTDA.,** con NIT No 802.002.526-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, articulo 51 del decreto 2474 de 2008, haciendo uso de la contratación privada. **b)** Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** requiere la contratación de una empresa que preste Servicios de actividades de Promoción y Prevención en Salud Ocupacional en la prestación de asesoría, capacitación, asistencia técnica y difusión en las sucursales de Antioquia y Sucre pertenecientes a la Regional Occidente **c)** Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A invitó a presentar propuesta para la presente contratación a WAY GROP S.A., UNIMSALUD ANTIOQUIA, y a PROTEGER CONSULTORIA, que presento propuesta la última de las enunciadas **d)** Que realizado el análisis Técnico, Jurídico y económico se establecido que el proponente que se hizo participe en la invitación cumple con los requisitos exigidos por la Compañía ademas que la propuesta es favorable para la Aseguradora teniendo en cuenta la experiencia, especialidad, idoneidad y conocimiento por parte de ésta, en las actividades aquí contratadas. **e)** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **f)** Que en atención a que en la compañía no existe personal que ejecute las actividades objeto del presente contrato, se justifica y se hace necesario la contratación **g)** Que para amparar el presente contrato se cuenta con el cerificado de disponibilidad presupuestal No. 0064 expedido el 23 de enero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **$2.610.187.599.oo,** el cual se afectara en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($452.000.000.oo)**, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000090 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROTEGER CONSULTORIA LTDA.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la realización de actividades de Promoción y Prevención en Salud Ocupacional consistente en la prestación de los servicios de asesoría, capacitación, asistencia técnica y difusión en las sucursales de Antioquia y Sucre pertenecientes a la Regional Occidente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** un informe en medio físico o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedora externa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.
4. Entregar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, una carta de satisfacción del servicio prestado, emitida por la empresa en la cual se presto el servicio, en papel membreteado de la empresa y con el nombre, firma y cargo de la persona que entrega el documento.
5. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
6. Entregar los soportes de las actividades realizadas, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la actividad correspondiente.
7. Entregar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la siguiente documentación como soporte de las actividades realizadas: a) Capacitaciones: Lista de asistencia a las mismas; evaluación de la capacitación de acuerdo con la metodología entregada por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y Certificado de conformidad emitido por la empresa atendida. b) Asesorías: Acta de visita diagnóstica (según modelo entregado por la ARP) diligenciada y firmada por parte de un funcionario autorizado de la empresa donde prestó el servicio.

8. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
12. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración de las actividades se desarrollarán a partir de la firma del acta de inicio con una duración hasta el 30 de noviembre de 2009.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá como honorarios totales hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($452.000.000.oo)**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará a él **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales o fracción de mes, para lo cual él **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la facturación e informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Coordinadora P y P regional Occidente de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El informe final presentado por **EL CONTRATISTA** deberá contener: a) Análisis de la información con conclusiones y recomendaciones específicas y generales, anexando registro de asistencia a capacitaciones, actas y certificaciones originales de satisfacción de prestación del servicio por parte de la empresa beneficiaria de los servicios. b) Presentación de resultados ante **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** que deben ser entregados en original, copia y medio magnético, dentro de los 10 días calendario siguiente a la finalización de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**., el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** adhiere el acuerdo de confidencialidad suscrito en el mes de julio por parte del Instituto de los Seguros Sociales y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida

en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento. El arbitramento se extenderá también a la obligación de indemnizar perjuicios, así como a su cuantificación. Cuando la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, el cual será designado por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la normatividad del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, su organización interna se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación, decidirá en derecho y funcionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Coordinadora de P y P y la interventoría externa contratada para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato se realizará en las sucursales de Antioquia y Sucre pertenecientes a la Regional Occidente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 064 expedido el 23 de enero de 2009, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 23 FEB 2009

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO VARGAS MARIA
Gerente

Elaboro Omar Vanegas
Reviso Sandra Rey